









Sesenta y cinco, ante Manuel Lopez de  
 Oliva C. de cada año, desde Santa  
 y los de San de quarenta y cinco años  
 del M. de cada año, desde Santa  
 de cada año, desde Santa

1736

N.º 7.  
 Juan  
 Azarza  
 1736

Juan: Se cogan...  
 Juan Alvarado, que...  
 y Gabriel de...  
 en...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...

N.º 8.  
 Pedro...  
 Juan...  
 Juan...  
 1736

y quatro...  
 Juan Se cogan...  
 y ocho...  
 y veinte...  
 Juan, Barro...  
 y tiene...  
 Juan de...  
 de...  
 y son...  
 de...

1736

De quinientos y cinco, y en cada uno de  
cinco años y quatro meses

29688-

Juan Alvarado  
y su mujer  
59736-

De quinientos y cinco, y en cada uno de  
cinco años y quatro meses  
De quinientos y cinco, y en cada uno de  
cinco años y quatro meses  
De quinientos y cinco, y en cada uno de  
cinco años y quatro meses

19882-

Juan Alvarado  
y su mujer  
59736-

De quinientos y cinco, y en cada uno de  
cinco años y quatro meses  
De quinientos y cinco, y en cada uno de  
cinco años y quatro meses  
De quinientos y cinco, y en cada uno de  
cinco años y quatro meses

19527-

Juan Alvarado  
y su mujer  
59736-

De quinientos y cinco, y en cada uno de  
cinco años y quatro meses  
De quinientos y cinco, y en cada uno de  
cinco años y quatro meses  
De quinientos y cinco, y en cada uno de  
cinco años y quatro meses

N<sup>o</sup> 12.  
Paulino  
Luz,  
89 Soc. n.

Uno quaresimo año, O<sup>m</sup>

18632

Item: se crearon con mill y docientos  
Reales del Tomo de escritura, con  
de capital, y son de los Reales de  
que paga, y son de los Reales de  
gela, con de otra O<sup>m</sup> de los  
Sopos, en suma, y son de los Reales de  
y cinco años de los Reales de  
doce años desde el día de Agosto de  
quaxenta y siete años de los Reales de  
de cinco y siete años de los Reales de  
y cinco años

3066

N<sup>o</sup> 13.  
Polonia  
Garcia  
600  
11

Item: se crearon con mill y quaxientos  
quaxenta y ocho Reales del Tomo de  
y son de los Reales de Polonia Garcia, con de los  
Gonzalez, que pagan y son de los Reales de  
fran, de los Reales y de los Reales de los  
Reales, y son de doce años, desde el día de  
de quaxenta y siete años de los Reales de  
de los pasados de cinco y siete años, y en cada

20118

N<sup>o</sup> 14.  
P. Rodri<sup>g</sup>, M.  
Melchor de  
daigues  
39366

Item: se crearon mill y docientos años.  
Reales del Tomo de Norueca y nueve  
de capital, contra Pedro Rodriguez  
de Melchor Rodriguez, que pagan y son  
de los Reales de los Reales, y de los Reales de

Arredados de Encomienda de Indias y son  
de once años desde diez y siete de Dto.  
de quarentena y seis años Cinq. y seis

19200-

N.º 18.  
Juan Ramirez

con Juan Juan Juan  
Cargan Catorce mil docientos  
por el camino mayor de tributos del  
Reyno de Castilla y Leon y Juan de Luna  
el de Navarra y de Aragón, Maria de  
Casta que para el dicho Recondado, Ma  
ria de Benavente Mayor Cuentas de Sta  
y de Bolanos, en diez de Agosto de  
antes de la fundación de la ciudad  
del y son de doce años desde el Juan  
de Luna con quarentena y siete años  
del dicho del pasado de Cinq. y nueve

19280-

N.º 16.  
Moris Maxin  
Laca hexaxada  
y su muger  
119250-

con Juan Juan Juan  
Cargan quatro mil trecentos  
de quarenta y tres años, Nacidos del Reino de  
once mil docientos y cinquenta y. de  
Capital y con quenta por Moris Maxin  
Laca hexaxada y su muger, que paga  
y ha de Reconocer Joseph Acorda de  
Mathias, y son de once años, de la Villa  
y otra de la Villa de quarenta y seis años  
Otros Salda, del pasado de Cinq. y nueve,

En cada Año, Cien y diez y seis  
y siete marcos \_\_\_\_\_ 19381

N.º 17.  
Alonso de  
Bolaños.  
ppp

Se cargan, en cada año, en el  
pago de tributos del Reino por  
parte de Alonso de Bolaños, sea  
pago y servicio de los  
Mojos, Juan de...  
los Censos de...  
y de...  
de...  
y sea una vez cada año con  
quince y nueve, y en cada...

N.º 18.  
D. Juan de  
Pena  
19182

Así mismo se cargan en el  
por mill...  
Nadaos Del Tesoro, de...  
ochenta y dos marcos, y...  
Pena, y pagan...  
Lopez Roldan, Juan, y...  
Son a trece años, desde quince de...  
quarentena sea, una vez cada...  
y nueve, y en cada...

N.º 19.  
Andrés de  
Bolaños  
ppp

Se cargan, siete mill, setenta y dos  
marcos, de tributos del Reino por  
parte de Andrés Bolaños, que paga y tiene...

19625











N.º 33.

Yo el Sr. D. Juan Lopez de...  
Mandamos que...  
Expedido en...  
pues en...  
ingratitude...  
ca de...  
Hoyase...  
donde...  
Calle de...  
tpe. que...  
cada...  
para que...

N.º 34

Juan Lopez  
Prioste.  
ppos  
H

diencia...  
It. se...  
sea m...  
Juan Lopez...  
Bernardo...  
años y seis...  
otro tal...  
y en cada...

39 de 6-

N.º 35.

Matheo f...  
Juan...  
su mujer...  
5025 =

Seon: se...  
Por m...  
asientos y...  
Matheo f...  
paga y...  
zadas...  
su ho...  
del año...





El Conde de ... de la Villa ...  
... de ... de ...  
... y ... de ...  
... con ...

22.81-

N.º 11. Juan ... de ...  
... de ...

202.11

N.º 12. ... de ...  
... de ...

191.23-

N.º 13. Juan ... de ...  
... de ...  
... de ...

29316-

Juan de Luna, de qui se acuerda en esta  
esta partida que se acordó en el año de  
1540, en el mes de Mayo, en la villa de

No. 11.  
Hernán  
Dona de los  
dos, y más  
ppa =

Así mismo se acuerda que se acuerda en esta  
esta partida que se acordó en el año de  
en el mes de Mayo, en la villa de  
Dona de los dos, y más, y más, y más  
peñón, que se acuerda en el mes de Mayo  
hallando reconocida la villa de

No. 15.  
Alonso de  
Vazor =  
ppa =

se acuerda en esta partida que se acuerda  
Juan de Luna, de qui se acuerda en esta  
y ocho mil de la villa de Luna, y más  
Impo. p. de Luna, de qui se acuerda en esta  
y nueve reconocida, que se acuerda en esta  
Cercano de Bolanos, en la villa de Luna  
quatro de Abril de Luna, de qui se acuerda en esta  
pasada, de Sevilla y cerca, en el  
año Manuel Villa escura, y son de doce  
años, desde San Juan de Luna de quince  
y siete, esta villa de cincuenta y más  
y en cada uno, cuenta diez, y más, y más  
y así mismo se acuerda en esta partida que se acuerda  
y cuatro mil, y por ellos, cuatro mil, diez  
cientos y noventa y seis mil, y por ellos  
de diez y ocho mil de Luna, de qui se acuerda en esta

8-











2072A

0511

Cargo

X1019537-mar:

Datta

X1439857-mar:

M<sup>o</sup> contra D<sup>o</sup> Mig<sup>o</sup> S<sup>o</sup>max  
T<sup>o</sup> de Pedro Azanda

X170680-mar:

de Pedro de Azanda, D<sup>o</sup> de  
Seiscientos, y Ochenta mar<sup>o</sup>, Salvo honor  
de Su<sup>o</sup> Opluma, que se ha de Guernan Sp<sup>o</sup> que  
contra heu<sup>o</sup>le; y en esta forma se concluye esta cuenta  
que firmo yo Manuel Candido de Guernan  
con mi mar<sup>o</sup>, quien U<sup>o</sup> proveyo lo combeniente  
de todo lo qual yo el Notario doy fe = D<sup>o</sup> Calbo =  
Manuel Candido de Guernan = Anterior :

